

RESOLUCIÓN No.
(000578)

17 ABR. 2013

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado al servidor público docente VÍCTOR CHI WONG"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

Por medio de escrito radicado el día 16 de abril de 2013, dirigido a la Jefa del Departamento de Gestión de Talento Humano de la Universidad del Atlántico, el docente **VÍCTOR CHI WONG**, adscrito a la Facultad de Arquitectura, solicitó permiso remunerado del 17 al 20 de abril de 2013, con el fin de atender designación efectuada por el Ministerio de Educación Nacional como par académico para la verificación de las condiciones de calidad del Programa de Especialización en Ingeniería de Fundaciones de la Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito, en la ciudad de Bogotá.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece:

"ARTÍCULO 29. Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio".

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al docente **VÍCTOR CHI WONG**, identificado con C.C. No. 7.481.042, adscrito a la Facultad de Arquitectura, por los días 17, 18 y 19 de abril de 2013 atender designación efectuada por el Ministerio de Educación Nacional como par académico para la verificación de las condiciones de calidad del Programa de Especialización en Ingeniería de Fundaciones de la Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito, en la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado en la Facultad de Arquitectura, y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora